

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

CADIZ

Sufrido extravío del resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza necesario sin interés con número de Registro 988/1991, por importe de 104.800 pesetas, constituida por «Carrillo Dávila, Sociedad Limitada», el 27 de noviembre de 1991, a disposición del Patronato de Casas del Ramo del Aire, Ministerio de Defensa, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, se advierte al público que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en este «Boletín Oficial» sin producirse reclamación de terceros, será declarado nulo y sin ningún valor expidiéndose el duplicado preceptivo.

Cádiz, 15 de abril de 1992.—El Jefe de la Sección de Caja, José Luis de la Rosa Esplá.—Visto bueno, el Delegado de Economía y Hacienda, Anastasio Tiradón Núñez.—5.867-E.

HUELVA

En virtud de lo dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado, se ha abierto expediente de investigación acerca de finca urbana sita en calle General Mola, 2, de Sanlúcar de Guadiana.

Ha estado habitada, hasta el fallecimiento, hace veinte años, por Ildefonso Rodríguez. Linda: Por la derecha y fondo, con calle General Sanjurjo, 1 y 4, respectivamente; izquierda, con calle General Mola, 4. Superficie: 63 metros cuadrados. Las personas afectadas podrán examinar el expediente en la Sección del Patrimonio.

Huelva, 14 de abril de 1992.—El Delegado de Economía y Hacienda, Angel Hernández Villalón.—2.433-A.

Tribunal Económico-
Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 5.968/1990, R.S. 541/1991, seguido a instancia de la Empresa «Minerva, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 16 de marzo de 1992 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada por «Minerva, Sociedad Anónima», en el 25 por 100 de las multas que le fueron impuestas por la Dependencia de Inspección de Málaga en las liquidaciones referidas al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1985, 1986 y 1987; y a la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, ejercicios 1985 a 1990.

Madrid, 25 de marzo de 1992.—5.852-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 4.648/1991, R.S.

539/1991, seguido a instancia de «Canteras Industriales del Bierzo, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 16 de marzo de 1992 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada por «Canteras Industriales del Bierzo, Sociedad Anónima», en el 50 por 100 de la multa que le fue impuesta por la Inspección de Hacienda de León en la liquidación referida al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1985.

Madrid, 25 de marzo de 1992.—5.853-E.

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de don Joaquín Conesa Jiménez, por no hallarse en el de calle Fernando el Católico, 65, puerta 13, séptimo, de Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 2.883/1991, R. S. 576-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1985, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 18 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Joaquín Conesa Jiménez, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1985, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 12 de abril de 1992.»

Lo que se le notifica reglamentariamente.
Madrid, 30 de marzo de 1992.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—5.856-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Pedro Nadal Salas, por no hallarse en el de camino de Jesús, 98, Palma de Mallorca, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 6.080/1991, R. S. 582-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, años 1981 a 1985, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 18 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de las sanciones impuestas a don Pedro Nadal Salas y otra, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1981 a 1985, como consecuencia de las actas de inspección formalizadas el día 15 de octubre de 1990.»

Lo que se les notifica reglamentariamente.
Madrid, 30 de marzo de 1992.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—5.855-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Tempus, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», absorbida por «Reunión Grupo 86 de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de plaza de Honduras, 34, Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 2.478/1991, R. S. 584-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), años 1984 a 1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 18 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en un 75 por 100 la sanción impuesta a «Tempus, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), periodos 1984 a 1987, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 18 de febrero de 1991.»

Lo que se le notifica reglamentariamente.
Madrid, 30 de marzo de 1992.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—5.854-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Joaquín Conesa Jiménez, por no hallarse en el de calle Fernando el Católico, 65, puerta 13, séptimo, de Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 2.881/1991, R. S. 575-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1986, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 18 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Joaquín Conesa Jiménez, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1986, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 12 de abril de 1992.»

Lo que se le notifica reglamentariamente.
Madrid, 30 de marzo de 1992.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—5.857-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Inchavi, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle San Dalmacio, sin número, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 2.482/1991, R. S. 427-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), años 1983 a 1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 4 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a «Inchavi, Sociedad Anónima»,

en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1983 a 1987, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 11 de noviembre de 1988.»

Lo que se le notifica reglamentariamente.
Madrid, 30 de marzo de 1992.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-5.858-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 3.749/1991, R.S. 612/1991, seguido a instancia de la Empresa «Corviam, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 25 de marzo de 1992 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: 1.º Conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de la multa que fue impuesta por la Oficina de Inspección en la liquidación referida al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989.

2.º Denegar la condonación por lo que se refiere a los demás conceptos impositivos reseñados en el resultado primero de esta Resolución.

Madrid, 31 de marzo de 1992.-5.850-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 2.047/1991, R.S. 519/1991, seguido a instancia de la Sociedad «Cortefiel, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 25 de marzo de 1992 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: 1.º Conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de las sanciones impuestas a la Sociedad «Cortefiel, Sociedad Anónima», por los importes que se relacionan en el resultando primero, en virtud de actuación inspectora, en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1985 a 1988; retenciones sobre rendimientos de capital mobiliario, ejercicios 1987 y 1988; Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, ejercicios 1984 y 1985.

2.º Denegar la condonación del resto de las sanciones impuestas correspondientes a la licencia fiscal (actividad industrial), ejercicios 1987 a 1990, y al Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, ejercicios 1986 a 1988.

Madrid, 31 de marzo de 1992.-5.851-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CATALUÑA

Relación de condonaciones graciables concedidas por este Tribunal en sesiones del mes de febrero de 1992, que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos establecidos en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria

43-593/89. Valencia Díaz, José. IGTE. 439.427 pesetas. 100 por 100.

43-594/89. Valencia Díaz, Cristóbal. IGTE. 587.927 pesetas. 100 por 100.

43-796/89. Sánchez Casado, Diego. IVA. 256.412 pesetas. 100 por 100.

En la parte dispositiva de las resoluciones se hace saber a los interesados que las mencionadas condonaciones se realizan por este Tribunal obrando por

delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, y sin que contra dicha resolución quepa recurso alguno.

Barcelona, 13 de abril de 1992.-El Abogado del Estado-Secretario, José María Coronas Guinart.-5.864-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales

CIUDAD REAL

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Ciudad Real, se hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, solicitante, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 12.646. «Pastrana I». «Cerámicas Pastrana, Sociedad Anónima». 73. Sección C). Piedrabuena y Porzuna.
12.648. «Río Chico I». «Hormigones Ciudad Real, Sociedad Anónima». 40. Sección C). Aldea del Rey y Calzada de Calatrava.
12.649. «Victoriana II». «Construcciones León Triviño, Sociedad Limitada». 7. Sección C). Malagón.
12.650. «Charco del Tamujo». «Construcciones León Triviño, Sociedad Limitada». 43. Sección C). Fuente el Fresno y Malagón.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Ciudad Real, 18 de marzo de 1992.-El Director provincial, Eduardo Moro Murcigo.-2.435-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Medio Ambiente
y Urbanismo

Información pública del pliego de cargos y nombramiento de Instructor, en expediente sancionador O.72/91, seguido a don Eugenio A. Martín Rodríguez y don José A. Pérez Estévez por infracción en materia de caza

Al haber caducado en Correos y no pasar a recogerlo los interesados en el expediente sancionador O.72/91, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo, por infracción administrativa en materia de caza, se hace público nombramiento de Instructor y Secretaria y el pliego de cargos formulado:

Instructor: Don José Manuel Fernández García.
Secretaría: Doña María Paz Juevas Fernández.
Expedientados: Don Eugenio A. Martín Rodríguez y don José A. Pérez Estévez.

Hechos que se les imputan: Ejercitar el deporte de la caza sin licencia, infringiendo normas específicas de la disposición general de vedas (aprobada por Resolución de 12 de abril de 1991) y empleando artes prohibidas, hechos observados por la Guardia Civil el día 26 de septiembre de 1991, a las diez horas, en As Laguas, Figueras (Castropol).

Los hechos en cuestión constituyen una infracción a los artículos 45.7, 45.15 y 46.1 de la Ley del Principado 2/1989, de 6 de junio, de Caza.

Los expedientados podrán alegar cuanto consideren conveniente ante esta Consejería de Medio Ambiente

y Urbanismo, calle Asturias, 8, primero, Oviedo, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Oviedo, 19 de marzo de 1992.-El Secretario.-2.434-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALMUÑECAR

Edicto

Don Juan Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Almuñécar,

Hace saber: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias llevadas a cabo para notificar las siguientes liquidaciones a los señores contribuyentes que se citan, se pone en conocimiento de los mismos la obligación de pago que tienen los mencionados contribuyentes.

Lugar de pago: Recaudación municipal.

Plazos de ingreso: Las notificadas entre el 1 y el 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre el 16 y fin de mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los anteriores plazos sin haberse ingresado, se procederá en vía ejecutiva, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

Medios de impugnación: Recursos de reposición y contencioso-administrativo en los términos fijados en la Ley 39/1988 de 29 de diciembre, reguladora de los recursos de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Cargo 7/89:

Liquidación número 925.00/89. Gerda, Flugel (adquirente): 1.287 pesetas (remitidas dos notificaciones, no consta devolución ni recepción).

Liquidación número 1070.00/89. Jewson, Peter Leslie (adquirente): 148.482 pesetas (remitidas dos notificaciones, no consta devolución ni recepción).

Liquidación número 2238.00/89. Nutt, Timothy John (adquirente): 248.566 pesetas (remitidas dos notificaciones, no consta devolución ni recepción).

Cargo 4/90:

Liquidación número 55.00/90. Sharma, Ram Nath (adquirente): 35.944 pesetas (remitidas dos notificaciones, ausente).

Liquidación número 114.00/90. Sociedad Abtech 84 Ltd. (adquirente): 35.872 pesetas (remitidas dos notificaciones, no consta devolución ni recepción).

Liquidaciones directas:

Liquidación número 855.00/90. Baut, Jacques y otros (transmitente): 2.878 pesetas (paradero desconocido).

Liquidación número 920.00/90. Bohmer, Wolfgang (transmitente): 81.527 pesetas (ausente reparto. Aviso lista correos).

Liquidación número 314.00/90. Hougardy, N. N. Fernande (transmitente): 9.253 pesetas (paradero desconocido).

Liquidación número 846.01/90. Jensen, Bente (transmitente): 3.951 pesetas (paradero desconocido).

Liquidación número 846.00/90. Jensen, Bente (transmitente): 3.809 pesetas (paradero desconocido).

Liquidación número 889.00/90. Jensen, Niels Schodt (transmitente): 6.410 pesetas (paradero desconocido).

Liquidación número 969.02/90. Krippner, Kuni-gunde (transmitente): 2.255 pesetas (ausente reparto. Aviso lista correos).

Liquidación número 1212.00/90. Larsen, Reimer (transmitente): 6.350 pesetas (ausente reparto. Aviso lista correos).

Liquidación número 1289.00/90. Levene, Joyce Ethel (transmitente): 7.280 pesetas (paradero desconocido).

Liquidación número 122.00/91. Magagnini, Oliviero (transmitente): 35.417 pesetas (Ausente reparto. Aviso lista correos).

Liquidación número 91.00/90. Van Elewich, Hendrik Jan (transmitente): 10.855 pesetas (ausente reparto. Aviso lista correos).

Liquidación número 1226.00/90. Wondrak, Franz J. (transmitente): 9.469 pesetas (ausente reparto. Aviso lista correos).

Impuesto municipal sobre solares. Año 1986:

- 653. Mainka, Ursula: 17.712 pesetas.
- 660. Moller, Herbert: 9.840 pesetas.
- 338. Schillich, Gisela H. Charlotte: 9.831 pesetas.
- 662. Sotiaux, André: 9.840 pesetas.

Impuesto municipal sobre solares. Año 1987:

- 653. Mainka, Ursula: 20.900 pesetas.

Impuesto municipal sobre solares. Año 1988:

- 675. Brandes, Jurgen: 10.643 pesetas.
- 615. Danon, Boileau Henri: 42.138 pesetas.
- 713. Dubart, Georges: 12.578 pesetas.
- 369. Hanten, Alfred: 9.676 pesetas.
- 370. Hanten, Alfred: 9.676 pesetas.
- 371. Hanten, Alfred: 9.676 pesetas.
- 372. Hanten, Alfred: 9.676 pesetas.
- 373. Hanten, Alfred: 9.676 pesetas.
- 374. Hanten, Alfred: 9.676 pesetas.
- 376. Hanten, Alfred: 9.676 pesetas.
- 375. Hanten, Alfred: 9.676 pesetas.
- 653. Mainka, Ursula: 27.866 pesetas.
- 690. Marchal, Edgard: 11.611 pesetas.
- 362. Miralles, Miguel: 10.450 pesetas.
- 802. Neve, Roger: 12.578 pesetas.
- 803. Neve, Roger: 12.578 pesetas.
- 804. Neve, Roger: 12.578 pesetas.
- 805. Neve, Roger: 12.578 pesetas.
- 767. Neve, Roger: 6.289 pesetas.
- 797. Neve, Roger: 12.578 pesetas.
- 761. Neve, Roger: 8.805 pesetas.
- 760. Neve, Roger: 8.805 pesetas.
- 770. Neve, Roger: 6.289 pesetas.
- 745. Neve, Roger: 7.547 pesetas.
- 723. Neve, Roger: 12.578 pesetas.
- 720. Neve, Roger: 7.547 pesetas.
- 798. Neve, Roger: 12.578 pesetas.
- 768. Neve, Roger: 6.289 pesetas.
- 795. Neve, Roger: 12.578 pesetas.
- 706. Pezzina, Vissez: 16.352 pesetas.
- 385. Picard, Joseph: 7.257 pesetas.
- 386. Picard, Joseph: 9.676 pesetas.
- 497. «Playas de Almuñécar, Sociedad Anónima»: 5.225 pesetas.
- 498. «Playas de Almuñécar, Sociedad Anónima»: 5.225 pesetas.
- 499. «Playas de Almuñécar, Sociedad Anónima»: 5.225 pesetas.
- 500. «Playas de Almuñécar, Sociedad Anónima»: 5.225 pesetas.
- 503. «Playas de Almuñécar, Sociedad Anónima»: 5.225 pesetas.
- 502. «Playas de Almuñécar, Sociedad Anónima»: 5.225 pesetas.

- 467. Otto Retenmey: 19.913 pesetas.
- 665. Roytemberg, Max: 11.611 pesetas.
- 684. Rutimann, Hermann: 11.611 pesetas.
- 685. Retimann, Hermann: 13.546 pesetas.
- 337. Vangso Erik: 11.665 pesetas.
- 775. Van Opdenbosch, Kamiel: 30.189 pesetas.
- 704. Van Opdenbosch, Kamiel: 12.515 pesetas.
- 703. Van Opdenbosch, Kamiel: 11.107 pesetas.
- 702. Van Opdenbosch, Kamiel: 11.144 pesetas.
- 705. Van Opdenbosch, Kamiel: 12.012 pesetas.

Impuesto municipal sobre solares. Año 1989:

- 653. Mainka, Ursula: 98.400 pesetas.

Almuñécar, 26 de noviembre de 1991.—El Alcalde.—2.977-E.

OVIEDO

Edicto

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE LA U.G. 1-41 (COLLOTO). APROBACION INICIAL (EXPEDIENTE 1199-910417)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1992, acordó aprobar, inicialmente, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Gestión 1-41 (Colloto), modificación consistente en la transformación de la edificabilidad prevista para usos comerciales a uso residencial, lo que supone un aumento de la superficie de la unidad hasta 7.315 metros cuadrados, el incremento de la densidad bruta hasta 92 viviendas/hectárea, el aumento del número máximo de viviendas hasta 67 y de los espacios libres de uso público en 270 metros cuadrados, hasta un total de 3.254 metros cuadrados, corrigiéndose en tal sentido la ficha de condiciones de la unidad.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo, 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho término, el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Principado, número 3, 3.º).

Oviedo, 15 de abril de 1992.—El Alcalde, por delegación, la Concejala de Urbanismo.—4.758-D.

Modificación del Plan General en las calles Nicolás Soria y Monte Gamonal. Aprobación inicial (expediente 1199-920002)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1992, acordó aprobar, inicialmente, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en las calles Nicolás Soria y Monte Gamonal, consistente en los siguientes aspectos:

1.º Corrección de la alineación de la calle de Nicolás Soria, situándola en prologación del paso inferior, resultando una separación de 16 metros entre alineaciones opuestas.

2.º Establecimiento de unas alineaciones y un área de movimiento retirada 3 metros en todo el perímetro de la infraestructura ferroviaria, corrigiendo además el límite entre calificaciones ajustándolo a los linderos de propiedad.

3.º Concentración de la edificabilidad en un bloque cuya forma se asemeja sensiblemente a una ele, que propicia la aparición de una pequeña plaza en la esquina de ambas calles.

4.º Las alturas establecidas para el bloque, son siete plantas a la calle Monte Gamonal y a la plaza, que, dado el desnivel existente, se convierten en ocho por la calle Nicolás Soria. Se plantea una altura de cornisa única para todo el edificio, que resulta ser de seis plantas, tomando como referencia la playa de vías. El Plan General establece una altura máxima de seis plantas, que se modifica tal como se ha indicado.

5.º El fondo máximo de 15 metros se modifica también, ya que el área de movimiento establecido para el bloque llega a tener en algún punto una anchura de 16,80 metros.

6.º Se admite el aprovechamiento bajo rasante de la plaza privada que se crea, que en el frente a la calle Nicolás Soria se convierte en una planta sobre rasante. También se admite el aprovechamiento de todo el fondo, hasta el muro de contención de la playa de vías, en los locales comerciales de la plaza que dan frente a la calle Monte Gamonal.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley Suelo, 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho término, el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Principado, número 3, 3.º).

Asimismo, en la misma sesión plenaria de 7 de abril del presente año, de conformidad con los artículos 27 de la Ley del Suelo, T.R. de 9 de abril de 1976, 120 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, se acordó la suspensión de licencias en la manzana objeto de modificación que queda definida por las calles Monte Gamonal y Nicolás Soria y suelo de infraestructura ferroviaria.

Oviedo, 15 de abril de 1992.—El Alcalde, por delegación, la Concejala de Urbanismo.—4.760-D.

Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en terrenos propiedad del Ministerio de Defensa (antiguo Hospital Militar). Expediente 1199-920001

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1992, acordó aprobar, inicialmente, la modificación del Plan General en los terrenos del antiguo Hospital Militar, modificación consistente en el aumento de una planta en la zona calificada como manzana cerrada y el aprovechamiento total de la planta baja, suprimiendo soportales y pasos hasta el espacio libre interior de la manzana.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley Suelo, 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho término, el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Principado, número 3, 3.º).

Asimismo, en la misma sesión plenaria de 7 de abril del presente año, de conformidad con los artículos 27 de la Ley del Suelo, T.R. de 9 de abril de 1976, 120 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el ámbito de la modificación.

Oviedo, 21 de abril de 1992.—El Alcalde, por delegación, la Concejala de Urbanismo.—4.759-D.